

RESOLUCIÓN No. 5716

(22 AGO 2025)

Por medio de la cual se declara una vacante definitiva y se cambia el tipo de vinculación de un empleo docente.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución No. 1361 del 13 de agosto de 2020, se dispuso el retiro del servicio de la señora BLANCA LUCIA MENESES MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27432004, con ocasión de la pérdida de capacidad laboral y el reconocimiento de pensión por invalidez. La docente en mención se desempeñaba como docente de aula dentro de la planta global de docentes y directivos docentes del Departamento de Nariño.

Como consecuencia de lo anterior, y en atención a la necesidad del servicio, a través de la Resolución 5054 del 18 de diciembre de 2023, se nombró en provisionalidad temporal al docente OSMAN DAVID JIMÉNEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1004548168, y se ordenó su desempeño en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN del Municipio de El Peñol (N), en el área de CIENCIAS NATURALES – QUÍMICA.

La Oficina de Recursos Humanos – Planta Docente ha determinado que la vacante correspondiente al cargo de docente de aula, ocupado por el señor OSMAN DAVID JIMÉNEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1004548168, en el área de CIENCIAS NATURALES – QUÍMICA, no se configura como una vacante provisional de carácter temporal, sino que, atendiendo a las necesidades permanentes del servicio educativo, debe ser clasificada como una vacante provisional definitiva.

En el párrafo 2° del artículo 1° de la Resolución 3593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, se determina que: "(...). Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacaciones definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".

Los nombramientos provisionales constituyen un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, razón por la cual, no generan derechos de carrera.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En consecuencia, ante la urgente necesidad del servicio, y ante la inexistencia de una lista de elegibles vigente en el área de CIENCIAS NATURALES - QUÍMICA, con la finalidad de no afectar la prestación del servicio educativo y su continuidad, la Alta Dirección de esta Entidad a través de la Oficina de Recursos Humanos - Planta Docente de la SED Nariño, determina la procedencia del cambio del tipo de vinculación del (la) educador (a): OSMAN DAVID JIMÉNEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1004548168, quien cumple con los requisitos legales para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de el Peñol (N), en el área de CIENCIAS NATURALES – QUÍMICA, hasta que el empleo sea provisto en los términos del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, o se presenten sustentos legales para terminar el nombramiento de manera anticipada.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la vacancia definitiva del cargo de DOCENTE DE AULA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de el Peñol (N), en el área de CIENCIAS NATURALES – QUÍMICA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva al señor (a) OSMAN DAVID JIMÉNEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1004548168, como DOCENTE DE AULA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN del Municipio de el Peñol (N).

PARÁGRAFO ÚNICO. La vinculación del educador (a) OSMAN DAVID JIMÉNEZ VALENCIA en vacante definitiva se mantendrá hasta que el empleo sea provisto en los términos del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, o se presenten sustentos legales para terminar el nombramiento de manera anticipada.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo a la parte interesada, enviando este contenido al siguiente canal de contacto: correo: jimenezcriollo04@gmail.com, celular: 3145234235.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos – Nómina y Hojas de Vida, para las actuaciones de su competencia.

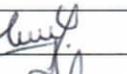
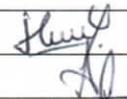
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los

22 AGO 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia. Subsecretario Administrativa y Financiera		
Aprobó: Luz Marina Rodríguez Arcos Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		
Revisión Jurídica: Esteban Gómez Moncayo. Profesional Universitario G4 Jurídica SED Nariño.		
Valido Necesidad: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

